



*“2025, Año de la Mujer Indígena”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 331/2025 - Ciudad de México, miércoles 10 de diciembre de 2025

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 4/2025.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 154.**

**Es procedente y fundada la presente Acción de Inconstitucionalidad 4/2025.**

Se declara la **invalidez** de los artículos 69, en sus porciones normativas ‘Por servicios de copiado’ y ‘1’, de la Ley de Ingresos del Municipio de General Simón Bolívar, 69, en sus porciones normativas ‘Por servicios de copiado’, ‘Documento’ y ‘1’, y 70, en sus porciones normativas ‘Copias de documentos existentes en los archivos de las oficinas municipales’, ‘Por primera hoja y cada hoja subsecuente’, ‘Hasta 1’, ‘Expedición de copias certificadas’, ‘Por documento’ y ‘1’, de la Ley de Ingresos del Municipio de Indé, 69, en sus porciones normativas ‘Por servicios de copiado’ y ‘1.10’, y 70, en sus porciones normativas ‘Expedición de copias certificadas’, ‘Por documento’ y ‘De 1.10 a 5.20’, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro del Gallo, 69, en sus porciones normativas ‘Por servicios de copiado’ y ‘0.1 a 1’, y 70, en sus porciones normativas ‘Expedición de copias certificadas’, ‘Por documento’ y ‘0.1 a 1’, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo y 69, en sus porciones normativas ‘Por servicios de copiado’ y ‘1’, y 70, en sus porciones normativas ‘Expedición de copias certificadas’, ‘Por documento’ y ‘1’, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Oro, Durango, para el ejercicio fiscal 2025, expedidas mediante los Decretos Nos. 079, 081, 082, 083 y 085, respectivamente, publicados en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el doce de diciembre de dos mil veinticuatro.

La Declaratoria de **invalidez** decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Durango, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 4/2025, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintiuno de octubre de dos mil veinticinco.



**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 167.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.1940 M.N.** (dieciocho pesos con un mil novecientos cuarenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.